

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES LOTE 3 “PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS”, PARA LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35 PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ .

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/ 2022 /136506

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES.

LOTE 3 “Paquetería, Distribución de libros y Valijas”.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON ADJUDICACIÓN DIRECTA (SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudica Adjudicar los servicios del Lote n.º 3 “Paquetería, Distribución de libros y Valijas” del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

TERCERO: Los suministros que resultan homologados de este acuerdo marco son de obligatoria adquisición en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO: Se formaliza el 2 de febrero de 2021, el acuerdo marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y dado que dentro del ámbito subjetivo del mismo se encuentra como destinatario esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, es por lo que se procede a la tramitación del contrato basado la prestación del servicio postal que requiere esta sede de Cánovas del Castillo, 35, dependiente de esta Delegación Territorial, para el óptimo cumplimiento y la realización de sus fines, así como la salvaguarda de los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales.

QUINTO: Para la celebración del contrato basado, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación, obrando en el expediente, el documento contable



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		23/02/2022 14:51:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw979MDYi6F6AU1AoY71V2fRD53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que acredita la existencia del mismo, y distribuyéndose los créditos por anualidades según se detalla a continuación:

El valor estimado del presente contrato asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS(697,63€),IVA EXCLUIDO,más CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(146,50 €) en concepto de IVA, lo que supone un total del lote de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS(844,13 €),IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose.

LOTES	2022 (SIN IVA)	2022 (CON IVA)	2023 (SIN IVA)	2023 (CON IVA)	Aplicación Presupuestaria	Total lotes (sin IVA)	Total lotes (con IVA)
LOTE 3	632,16	765,06	65,47	79,07	G/12R/222.01/11	697,63	844,13
TOTAL	632,16	765,06	65,47	79,07		697,63	844,13

SEXTO: De conformidad de lo establecido en la cláusula 12.2 i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en relación con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se ha optado por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación fijada estimativamente por la Administración en el 5% del valor estimado de licitación de cada lote, por lo que no procede la constitución de garantía al adjudicar el correspondiente contrato basado en Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

V. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		23/02/2022 14:51:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw979MDYi6F6AU1AoY71V2fRD53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VI. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm.226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, por el que se regula la organización Territorial de la Administración de la Junta de Andalucía(BOJA núm.28 de 11 de febrero); así como con la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2019, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico(BOJA núm.31 ,de 14 de febrero),establece la *delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación,así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre por el que se regula la ordenación territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 22-12-2021, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.*

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E.**, con CIF.: A83052407, por un importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (844,13 €) IVA INCLUIDO**, para el Lote n.º 3 “Paquetería, Distribución de libros y Valijas” del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales incluidos, por un periodo de ejecución de 11 meses, a partir del 2/3/2022, fecha de inicio de la ejecución del contrato,a 1/2/2023, fecha de finalización del acuerdo marco.

SEGUNDO.- El Jefe de Administración General, será l el Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y medidas necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa,potestativamente,podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		23/02/2022 14:51:47	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw979MDYi6F6AU1AoY71V2fRD53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Por suplencia Orden 22-12-2021
(Boja n.º 248, de 28 de diciembre 2021)
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		23/02/2022 14:51:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw979MDYi6F6AU1AoY71V2fRD53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	